

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 15' 00" Este	40° 49' 00" Norte
Vértice 2	2° 43' 00" Este	40° 49' 00" Norte
Vértice 3	2° 43' 00" Este	40° 20' 00" Norte
Vértice 4	2° 15' 00" Este	40° 20' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 7.308 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17568 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Ciudad Real, Albacete y Jaén.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977, la inscripción número 63 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «ZONA 58.ª ALCARAZ», comprendida en las provincias de Ciudad Real, Albacete y Jaén, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0° 10' Este, con el paralelo 39° 10' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 10' Este	39° 10' Norte
Vértice 2	0° 30' Este	39° 10' Norte
Vértice 3	0° 30' Este	39° 00' Norte
Vértice 4	0° 50' Este	39° 00' Norte
Vértice 5	0° 50' Este	38° 45' Norte
Vértice 6	1° 20' Este	38° 45' Norte
Vértice 7	1° 20' Este	38° 20' Norte
Vértice 8	1° 10' Este	38° 20' Norte
Vértice 9	1° 10' Este	38° 10' Norte
Vértice 10	1° 00' Este	38° 10' Norte
Vértice 11	1° 00' Este	38° 00' Norte
Vértice 12	0° 10' Oeste	38° 00' Norte
Vértice 13	0° 10' Oeste	38° 20' Norte
Vértice 14	0° 30' Este	38° 20' Norte
Vértice 15	0° 30' Este	38° 50' Norte
Vértice 16	0° 10' Este	38° 50' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 31.050 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17569 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Huelva y Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977, la inscripción número 65 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos,

que se denominará «ZONA 60.ª ENCINASOLA», comprendida en las provincias de Huelva y Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la línea de frontera con el paralelo 38° 10' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, así como la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Intersección con la línea de frontera.	38° 10' Norte
Vértice 2	3° 00' Oeste	38° 10' Norte
Vértice 3	3° 00' Oeste	38° 05' Norte
Vértice 4	2° 40' Oeste	38° 05' Norte
Vértice 5	2° 40' Oeste	37° 55' Norte
Vértice 6	3° 10' Oeste	37° 55' Norte
Vértice 7	3° 10' Oeste	38° 00' Norte
Vértice 8	Intersección con la línea de frontera.	38° 00' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.900 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17570 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción número 62 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 57.ª-Duero, Ebro, Tajo», comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2° 30' Oeste con el paralelo 42° 50' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 30' Oeste	42° 50' Norte
Vértice 2	0° 30' Oeste	42° 50' Norte
Vértice 3	0° 30' Oeste	42° 40' Norte
Vértice 4	1° 30' Este	42° 40' Norte
Vértice 5	1° 30' Este	43° 00' Norte
Vértice 6	2° 50' Este	43° 00' Norte
Vértice 7	2° 50' Este	42° 50' Norte
Vértice 8	3° 10' Este	42° 50' Norte
Vértice 9	3° 10' Este	42° 40' Norte
Vértice 10	4° 00' Este	42° 40' Norte
Vértice 11	4° 00' Este	42° 25' Norte
Vértice 12	4° 10' Este	42° 25' Norte
Vértice 13	4° 10' Este	42° 20' Norte
Vértice 14	4° 30' Este	42° 20' Norte
Vértice 15	4° 30' Este	42° 05' Norte
Vértice 16	4° 20' Este	42° 05' Norte
Vértice 17	4° 20' Este	41° 55' Norte
Vértice 18	4° 50' Este	41° 55' Norte
Vértice 19	4° 50' Este	42° 10' Norte
Vértice 20	5° 40' Este	42° 10' Norte
Vértice 21	5° 40' Este	42° 20' Norte
Vértice 22	6° 50' Este	42° 20' Norte

	Longitud	Latitud
Vértice 23	6° 50' Este	42° 00' Norte
Vértice 24	6° 10' Este	42° 00' Norte
Vértice 25	6° 10' Este	41° 55' Norte
Vértice 26	6° 00' Este	41° 55' Norte
Vértice 27	6° 00' Este	41° 50' Norte
Vértice 28	5° 50' Este	41° 50' Norte
Vértice 29	5° 50' Este	41° 40' Norte
Vértice 30	5° 10' Este	41° 40' Norte
Vértice 31	5° 10' Este	41° 30' Norte
Vértice 32	4° 30' Este	41° 30' Norte
Vértice 33	4° 30' Este	41° 20' Norte
Vértice 34	4° 20' Este	41° 20' Norte
Vértice 35	4° 20' Este	41° 15' Norte
Vértice 36	4° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 37	4° 10' Este	41° 00' Norte
Vértice 38	4° 00' Este	41° 00' Norte
Vértice 39	4° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 40	3° 40' Este	40° 50' Norte
Vértice 41	3° 40' Este	41° 00' Norte
Vértice 42	3° 20' Este	41° 00' Norte
Vértice 43	3° 20' Este	41° 05' Norte
Vértice 44	3° 10' Este	41° 05' Norte
Vértice 45	3° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 46	3° 00' Este	41° 10' Norte
Vértice 47	3° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 48	2° 30' Este	40° 50' Norte
Vértice 49	2° 30' Este	39° 30' Norte
Vértice 50	1° 50' Este	39° 30' Norte
Vértice 51	1° 50' Este	40° 00' Norte
Vértice 52	1° 30' Este	40° 00' Norte
Vértice 53	1° 30' Este	39° 30' Norte
Vértice 54	0° 00'	39° 30' Norte
Vértice 55	0° 00'	39° 50' Norte
Vértice 56	0° 40' Oeste	39° 50' Norte
Vértice 57	1° 30' Oeste	39° 45' Norte
Vértice 58	0° 40' Oeste	39° 45' Norte
Vértice 59	1° 20' Oeste	39° 55' Norte
Vértice 60	1° 30' Oeste	39° 55' Norte
Vértice 61	1° 20' Oeste	40° 00' Norte
Vértice 62	1° 10' Oeste	40° 00' Norte
Vértice 63	1° 10' Oeste	40° 05' Norte
Vértice 64	1° 00' Oeste	40° 05' Norte
Vértice 65	1° 00' Oeste	40° 10' Norte
Vértice 66	0° 50' Oeste	40° 10' Norte
Vértice 67	0° 50' Oeste	40° 15' Norte
Vértice 68	0° 40' Oeste	40° 15' Norte
Vértice 69	0° 40' Oeste	40° 20' Norte
Vértice 70	0° 30' Oeste	40° 20' Norte
Vértice 71	0° 30' Oeste	40° 30' Norte
Vértice 72	0° 20' Oeste	40° 30' Norte
Vértice 73	0° 20' Oeste	40° 40' Norte
Vértice 74	0° 10' Este	40° 40' Norte
Vértice 75	0° 10' Este	40° 55' Norte
Vértice 76	0° 50' Este	40° 55' Norte
Vértice 77	0° 20' Este	41° 00' Norte
Vértice 78	0° 30' Este	41° 00' Norte
Vértice 79	0° 30' Este	41° 10' Norte
Vértice 80	0° 20' Este	41° 10' Norte
Vértice 81	0° 20' Este	41° 25' Norte
Vértice 82	0° 10' Oeste	41° 25' Norte
Vértice 83	0° 10' Oeste	41° 05' Norte
Vértice 84	0° 20' Oeste	41° 05' Norte
Vértice 85	0° 20' Oeste	40° 45' Norte
Vértice 86	2° 20' Oeste	40° 45' Norte
Vértice 87	2° 20' Oeste	40° 35' Norte
Vértice 88	2° 50' Oeste	40° 35' Norte
Vértice 89	2° 50' Oeste	40° 55' Norte
Vértice 90	2° 20' Oeste	40° 55' Norte
Vértice 91	2° 20' Oeste	41° 00' Norte
Vértice 92	2° 10' Oeste	41° 00' Norte
Vértice 93	2° 10' Oeste	42° 20' Norte
Vértice 94	2° 30' Oeste	42° 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 568.800 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17571

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos minerales de estaño, volframio, niobio, tantalio, litio, titanio y oro, en un área de la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de febrero de 1977 la inscripción número 68 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición

presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos minerales de estaño, volframio, niobio, tantalio, litio, titanio y oro, que se denominará «Zona de El Trasmuñón», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 43' 40" Oeste con el paralelo 39º 26' 00" Norte, que corresponde al vértice número 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 43' 40" Oeste	39° 26' 00" Norte
Vértice 2	2° 38' 00" Oeste	39° 26' 00" Norte
Vértice 3	2° 38' 00" Oeste	39° 22' 00" Norte
Vértice 4	2° 43' 40" Oeste	39° 22' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 264 cuadrículas mineras.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17572

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos minerales de estaño, volframio, oro, litio, niobio-tantalio y titanio, en un área de la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de febrero de 1977 la inscripción número 69 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos minerales de estaño, volframio, oro, litio, niobio-tantalio y titanio, que se denominará «Ampliación al subsector X, área 1», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 50' 00" Oeste con el paralelo 40º 20' 00" Norte, que corresponde al vértice número 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 50' 00" Oeste	40° 20' 00" Norte
Vértice 2	2° 37' 00" Oeste	40° 20' 00" Norte
Vértice 3	2° 37' 00" Oeste	40° 00' 00" Norte
Vértice 4	2° 50' 00" Oeste	40° 00' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.340 cuadrículas mineras.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

17573

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo ha de saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.856. Nombre, «El Carmin». Mineral, espato flúor. Hectáreas, 97. Término municipal, Siero.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.º 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 28 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.